

**BOCCE**

Año XCV

Martes

26 de Mayo de 2020

Nº5.994

**ORDINARIO**



**CEUTA**

D.L.: CE.1-1958



# Boletín Oficial Ciudad de Ceuta

## SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 181.-** I.C.D.-Decreto de la Consejera de Juventud y Deporte, y Presidenta del I.C.D. de fecha 19 de mayo de 2020, por el se fija el periodo electoral de los Órganos de Gobierno, a los efectos previstos en el artículo 14.1 del Reglamento por el que se regulan la Federaciones Deportivas de Ceuta. **Pág. 374**
- 182.-** I.C.D.-Decreto de la Consejera de Juventud y Deportes y Presidenta del I.C.D. de fecha 19 de mayo de 2020, por el que se designan los miembros de la Junta Electoral Central, a los efectos previstos en el artículo 17 del Reglamento por el que se regulan las Federaciones Deportivas de Ceuta. **Pág. 374**
- 183.-** Extracto del acta de la sesión pública extraordinaria, celebrado por el Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta en primera convocatoria, el día 26 de febrero de 2020. **Pág. 375**

**DISPOSICIONES GENERALES**  
**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

**181.- DECRETO** de la Consejera de Juventud y Deporte, Presidenta del Instituto Ceutí de Deportes, Dña Lorena Miranda Dorado.

Atendiendo a lo señalado por la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, a lo dispuesto en el Real Decreto 1835/1991 de 20 de diciembre sobre Federaciones Deportivas Españolas, coincidiendo con el presente año olímpico y con lo establecido en el Reglamento por el que se regulan las Federaciones Deportivas de Ceuta de 26 de junio de 2000, procede la celebración de los procesos electorales por los que habrán de renovarse los Órganos de Gobierno de las Federaciones Deportivas de Ceuta.

Por el R.D. 31/1999 de 15 de enero se traspasan las funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Ceuta, en materia de Cultura y Deportes.

Por Decreto de 21 de junio de 2019 del Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, se nombra a la Excm. Sra. Dña. Lorena Miranda Dorado Consejera de Juventud y Deporte.

Según lo establecido en sus Estatutos, el Instituto Ceutí de Deportes en su artículo 3º apartado f), tiene como fines esenciales, entre otros, “Todos aquellos que sean consecuencia de los traspasos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Ceuta en materia de deporte”.

El Reglamento por el que se regulan las Federaciones Deportivas de Ceuta de 30 de junio de 2000, dispone en su Capítulo VI el procedimiento a seguir para la renovación de los Órganos de Gobierno de las Federaciones Deportivas de Ceuta.

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de fecha 26 de junio de 2019, se nombra Presidenta del Organismo Autónomo Instituto Ceutí de Deportes, a la Excm. Sra. Consejera de Juventud y Deportes, Dña Lorena Miranda Dorado. El artículo 10 a) de los Estatutos del I.C.D. atribuyen a su Presidente la facultad de representar al Instituto Ceutí de Deportes, **HE RESUELTO:**

Primero.- A los efectos previstos en el artículo 14.1 del Reglamento por el que se regulan las Federaciones Deportivas de Ceuta, se fija el período electoral, en el que habrán de celebrarse las elecciones de los Órganos de Gobierno, entre el día **1 de junio, y el 31 de diciembre de 2020.**

Segundo.- El proceso electoral se ajustará, en su totalidad, a lo establecido en el Capítulo VI del Reglamento por el que se regulan las Federaciones Deportivas de Ceuta de 26 de junio de 2000, BOCCE 3917 de 30 de junio de 2000.

Tercero.- Publicar la presente resolución en el BOCCE.

Firmado digitalmente en Ceuta, en la fecha indicada.

LA CONSEJERA DE JUVENTUD  
Y DEPORTE, PRESIDENTA EL SECRETARIO/A DEL I.C.D  
DEL I.C.D. Miguel Ángel Ragel Cabezuelo  
Lorena Miranda Dorado Fecha 19/05/2020  
Fecha 19/05/2020

**182.- DECRETO** de la Consejera de Juventud y Deporte, Presidenta del Instituto Ceutí de Deportes, Dña Lorena Miranda Dorado.

Atendiendo a lo señalado por la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, a lo dispuesto en el Real Decreto 1835/1991 de 20 de diciembre sobre Federaciones Deportivas Españolas, coincidiendo con el presente año olímpico y con lo establecido en el Reglamento por el que se regulan las Federaciones Deportivas de Ceuta de 26 de junio de 2000, procede la celebración de los procesos electorales por los que habrán de renovarse los Órganos de Gobierno de las Federaciones Deportivas de Ceuta.

Por el R.D. 31/1999 de 15 de enero se traspasan las funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Ceuta, en materia de Cultura y Deportes.

Por Decreto de 21 de junio de 2019 del Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, se nombra a la Excm. Sra. Dña. Lorena Miranda Dorado Consejera de Juventud y Deporte.

Según lo establecido en sus Estatutos, el Instituto Ceutí de Deportes en su artículo 3º apartado f), tiene como fines esenciales, entre otros, “Todos aquellos que sean consecuencia de los traspasos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Ceuta en materia de deporte”.

El Reglamento por el que se regulan las Federaciones Deportivas de Ceuta de 30 de junio de 2000, dispone en su Capítulo VI el procedimiento a seguir para la renovación de los Órganos de Gobierno de las Federaciones Deportivas de Ceuta.

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de fecha 26 de junio de 2019, se nombra Presidenta del Organismo Autónomo Instituto Ceutí de Deportes, a la Excm. Sra. Consejera de Juventud y Deportes, Dña Lorena Miranda Dorado. El artículo 10 a) de los Estatutos del I.C.D. atribuyen a su Presidente la facultad de representar al Instituto Ceutí de Deportes, **HE RESUELTO:**

Primero.- A los efectos previstos en el artículo 17 del Reglamento por el que se regulan las Federaciones Deportivas de Ceuta, se designan como miembros de la **Junta Electoral Central** a las siguientes cinco personas: **Presidente Dña. Araceli García Osuna, Secretario: D. Manuel Casas Escarcena, Vocales: Dña. Ana Mur Piñero, Dña. Gema Moronta Valero y D. Juan Ramón Oliva Chaves.**

Segundo.- Publicar la presente resolución en el BOCCE.

Firmado digitalmente en Ceuta, en la fecha indicada.

LA CONSEJERA DE JUVENTUD  
Y DEPORTE, PRESIDENTA EL SECRETARIO DEL I.C.D  
DEL I.C.D. Miguel Ángel Ragel Cabezuelo  
Lorena Miranda Dorado Fecha 19/05/2020  
Fecha 19/05/2020

### **183.- EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE LA ASAMBLEA DE LA CIUDAD DE CEUTA, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA VEINTISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE.**

#### **PROPUESTAS DEL CONSEJO DE GOBIERNO**

- I.
  - 1º.- Estudiar la introducción de máquinas de venta retroactiva destinadas a la recolección de envases de vidrio, plástico, acero y aluminio en los lugares más adecuados en nuestra ciudad.
  - 2º.- Realizar el proyecto económico y de difusión a nivel de medios de comunicación para realizar la implementación de la forma más rápida posible.
  - 3º.- Incentivar este servicio con descuento en actividades culturales promovidas por esta Ciudad Autónoma, así como posibles descuentos en tasas e impuestos. Al mismo tiempo contactar con comercios para su posible disposición a colaborar.
  - 4º.- Incorporar este sistema u otros para la mejora de la recolección selectiva de residuos en las condiciones de concesión municipal.
  
- II.
  - 1º.- Declarar apoyo y conformidad por parte de la Asamblea de Ceuta, al “Acuerdo sobre un código de conducta política en relación con el transfuguismo en las Corporaciones Locales”, firmado por los grupos anteriormente mencionados, en Madrid, el 23 de mayo de 2006.
  - 2º.- La solicitud a los grupos políticos, por parte de la Asamblea, de asumir el cumplimiento y hacer cumplir los compromisos establecidos en dicho acuerdo, incluidos los puntos ya expuestos anteriormente en este documento.
  - 3º.- Solicitar informe jurídico previo sobre las posibilidades y elementos a modificar en el Reglamento de la Asamblea que posibiliten el cumplimiento del acuerdo sobre código de conducta política en relación con el transfuguismo que tenga en cuenta la normativa, así como las sentencias relativas.
  - 4º.- Instar a los grupos políticos presentes en la Asamblea a adoptar el compromiso, en cumplimiento del acuerdo de 2006, de votar en contra de todas y cada una de las propuestas, sean cuales sean, que los tránsfugas lleven a Pleno.
  - 5º.- Fomentar la reprobación social del transfuguismo, así como consolidar la conciencia social del carácter inadmisibile y la naturaleza patológica del fenómeno en cuestión.
  - 6º.- Que el seguimiento del cumplimiento del acuerdo se lleve a cabo por parte de la Comisión Informativa de Hacienda en lugar de la creación de una nueva Comisión “ad hoc”.
  
- III. - Estudiar la actuación integral en la barriada de Benzú de mantenimiento, limpieza, seguridad y aumento de los puntos de luz.

María Dolores Pastilla Gómez  
Secretaria General  
Fecha 19/03/2020

Juan Jesús Vivas Lara  
Presidente  
Fecha 18/05/2020

o